

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., julio 22 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvasse proveer.

**Claudia Ximena Hurtado Candelo
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref: Ordinario Laboral 2018/00167 JORGE ENRIQUE MINOTTA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y OTRO. Buenaventura V., julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

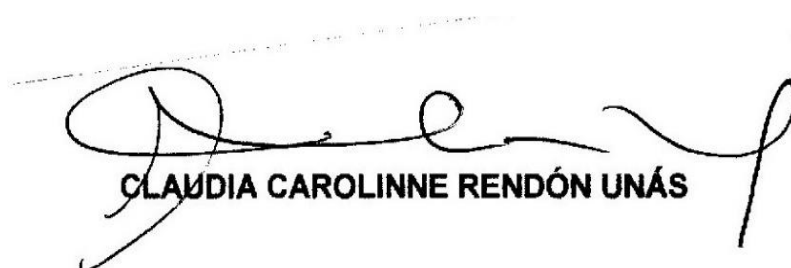
AUTO No.589

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.60 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

Fecha: Julio 26/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria